

ADICIÓN No 3 AL CONTRATO No ICCU 842 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA Y GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA SA GECOLSA

OBJETO:	" ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS (LOTES 1, 2, 5 Y 9) "
VALOR:	\$ 19.833.878.170
PLAZO INICIAL:	6 MESES
FECHA DE INICIO:	15 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	14 DE JULIO DE 2025
MODIFICATORIO No 1:	CLAUSULA SEPTIMA FORMA DE PAGO
PRORROGA No 1:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
ADICIÓN No 1:	\$ 4.998.392.777,00
ADICION No 2:	\$ 562.822.005,00
PRORROGA No 2:	HASTA EL 30 DE MARZO DE 2026
PRORROGA No 3:	HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2026
PRESENTE ADICION No 3:	\$ 1.178.133.009,00
NUEVO VALOR DEL CONTRATO INCLUIDA LA PRESENTE ADICIÓN No 3:	\$ 26.573.225.961,00

YESENIA HERREÑO BERNAL, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.439.787, en su calidad de Directora General del INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU, con NIT. 900.258.711-1, de acuerdo con la Resolución No. 003048 del 28 de diciembre de 2023 y Acta de Posesión No 007 del 02 de enero de 2024, debidamente facultado para suscribir este documento, de acuerdo con los Decretos Ordenanzaes No. 00261 de 2008 y 408 del 06 de noviembre de 2024, la Ley 80 de 1993, El Decreto Nacional 1082 de 2015, Resolución 378 del 15 de mayo de 2024 (Manual de Contratación del ICCU) quien para los efectos del presente documento se denominará EL ICCU por una parte, y por la otra HUBER ANDRES REYES PELAEZ identificado con cedula de ciudadanía número 80.793.036 expedida en Bogotá, quien actúa en su condición de representante legal de GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA SA GECOLSA, con NIT. 860.002.576-1 y en adelante y para

efectos del presente instrumento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar Adición No 3 al presente Contrato, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

a) Que, mediante correo electrónico del 25 de marzo del 2026, enviado por el supervisor del contrato a al contratista (Daniel Eduardo Velandia Guerrero y Johana Patricia Martinez Herrera) señalando que *"(...)Teniendo en cuenta que la adición No 2 ya se realizó por concepto de vibrocompactador para el municipio de Tocaima, nuevamente se informa la intención de adición de:*

- *Motoniveladora 120 GC-Municipio de Supatá (...)"*,

b) Que, mediante oficio del 19 de mayo de 2026, GECOLSA manifiesta que *"(...) Reciban un cordial saludo la presente comunicación tiene por objeto confirma la aceptación de adición contractual informada vía correo electrónico bajo los mismos términos y plazo de entrega del equipo Motoniveladora 120GC será para la tercera semana de junio del 2026 (...)"* ; c) Que, mediante oficio de fecha 20 de mayo de 2026, la Directora Técnica de la

Dirección de Caminos solicita a la Dirección Jurídica la realización de la Adición No 03, indicando que*"(...) De manera atenta y teniendo en cuenta que se realizó la adición y adhesión No.3 al convenio ICCU-515 de 2024 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS"* y la continua necesidad de maquinaria amarilla y vehículos, en los municipios, con el fin de atender los diferentes puntos críticos y necesidades en las vías alrededor del departamento, me permito solicitar la adición No.3 al contrato de la referencia, tal como se presenta a continuación:

1. Adición No.3 al Contrato ICCU-842 de 2024

De manera atenta, solicito la adición de recursos, de acuerdo con la aceptación de la adición por parte del contratista **GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA SA- GECOLSA** que este radicó y las siguientes características del contrato:

CONTRATO No.	ICCU-842-2024
CONTRATISTA	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA SA- GECOLSA

OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS- LOTE 1, 2, 5 y 9.
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES
FECHA CONTRATO:	30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO:	15 DE ENERO DE 2024
PRORROGA No.1	CINCO (5) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS (HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025)
PRORROGA No.2	3 MESES (HASTA EL 30 DE MARZO DE 2026)
PRORROGA No.3	5 MESES (HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2026)
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	14 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 DE AGOSTO DE 2026
VALOR DEL INICIAL DEL CONTRATO	DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$ 19.833.878.170,0)
VALOR ADICIÓN No.1	CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$4.998.392.777,00)
VALOR ADICIÓN No.2	QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCO PESOS MCTE (\$ 562.822.005,00)
VALOR ADICIÓN No.3 (PRESENTE SOLICITUD)	MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NUEVE PESOS MCTE (\$1.178.133.009,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO - PRESENTE ADICIÓN No.3	VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$26.573.225.961,00)

Adición solicitada, donde se detallan recursos ICCU y de los municipios:

BENEFICIARIO	EQUIPO	VALOR EQUIPO	APORTE MUNICIPIO	APORTE ICCU
Supatá	Motoniveladora	\$1.178.133.009	\$ 400.000.000	\$778.133.009
	TOTAL	\$1.178.133.009	\$ 400.000.000	\$778.133.009

EQUIPO	VALOR EQUIPO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Motoniveladora	\$1.178.133.009	1	\$1.178.133.009
	TOTAL	1	\$1.178.133.009

• **JUSTIFICACIÓN:**

“(…) Teniendo en cuenta el ahorro generado en la subasta ICCU-SI-041 DE 2024, la cual fue producto del convenio de la referencia, se evidenció que se obtuvo un ahorro promedio adicional del diecinueve (19%) por ciento con relación a los valores inicialmente lanzados por la entidad, lo cual nos muestra que se hace viable realizar adición a los actuales contratos de adquisición, ya que, al tratarse de una menor cantidad de equipos, el ahorro generado sería menor al de la primera subasta. Adicionalmente, por el cambio de tecnología solicitado en la normatividad vigente colombiana, los equipos al ingresar al país con tecnología TIER IV en adelante, tienen un precio más elevado al adquirido en la subasta mencionada.

Mediante el oficio radicado a la entidad, por parte del contratista “(…)Reciban un cordial saludo la presente comunicación tiene por objeto confirma la aceptación de adición contractual informada vía correo electrónico bajo los mismos términos y plazo de entrega del equipo Motoniveladora 120GC será para la tercera semana de junio del 2026”

*En virtud de lo anterior, y con base en el Acta de Comité de Contratación No. 019 del 01 de septiembre de 2025, se solicita realizar una adición de MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NUEVE PESOS MCTE (\$1.178.133.009,00) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. DIS-2026000876 y DIS-2026000825, los cuales no superan el 50% del valor actual del contrato. (...); d) Qué, para respaldar la obligación contenida en el presente documento, se presentan **Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000876 del 19 de mayo de 2026, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NUEVE PESOS MC (\$ 778.133.009,00) y DIS-2026000825, del 09 de abril de 2026 por valor de CUATROCIENTOS MILLONES PESOS MC (\$400.000.000.00) vigencia fiscal 2026;** e) Que, en el presente contrato podrán incluirse modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de la ley de contratación y de la buena administración; f) Qué, la presente Adición no vulnera lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, al no superar los porcentajes de adición del proyecto; g) Qué, el artículo 26 del Estatuto de Contratación*

Estatal, contempla que en virtud al principio de responsabilidad “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.”, e igualmente que “Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia; h) Qué, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requiera el cumplimiento de los fines estatales. i) Que, esta adición es necesaria ya que con ella se realiza la **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS (LOTES 1, 2, 5 Y 9) ”**; j) Que, la presente adición fue aprobada en el comité de contratación mediante acta No 19 de 01 de septiembre de 2025. Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA.-ADICIÓN: Adicionar en valor el Contrato No ICCU 842 de 2024, la suma MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NUEVE PESOS MCTE (\$1.178.133.009,00) incluidos todos los costos, los impuestos y contribuciones de carácter Nacional, Departamental y municipal a que haya lugar, de acuerdo con la ley y normatividad vigente, con cargo a recursos que se encuentran respaldados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000876 del 19 de mayo de 2026, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NUEVE PESOS MC (\$ 778.133.009,00) y DIS-2026000825, del 09 de abril de 2026 por valor de CUATROCIENTOS MILLONES PESOS MC (\$400.000.000.00) vigencia fiscal 2026;

BENEFICIARIO	EQUIPO	VALOR EQUIPO	APORTE MUNICIPIO	APORTE ICCU
Supatá	Motoniveladora	\$1.178.133.009	\$ 400.000.000	\$778.133.009
	TOTAL	\$1.178.133.009	\$ 400.000.000	\$778.133.009

EQUIPO	VALOR EQUIPO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Motoniveladora	\$1.178.133.009	1	\$1.178.133.009
	TOTAL	1	\$1.178.133.009

CLÁUSULA SEGUNDA. -GARANTÍA: EL CONTRATISTA se obliga a realizar la actualización de las pólizas del Contrato No ICCU 842 de 2024, de conformidad con el nuevo valor contractual;

CLAUSULA TERCERA.-NO PURGA DE INCUMPLIMIENTOS: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no significan convalidación ni purga de los eventuales incumplimientos que tenga o pudiera tener la Entidad Ejecutora

CLAUSULA CUARTA.-COSTOS: EL CONTRATISTA no tiene derecho a solicitar el reconocimiento de valores adicionales como consecuencia de la suscripción del presente documento;

CLÁUSULA QUINTA.-DOCUMENTOS: Hace parte integral del presente documento: 1. Oficio de la Directora Técnica-Dirección de Caminos ICCU; 2. Correo presentado por GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA SA-GECOLSA ; 3. Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000876 del 19 de mayo de 2026, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL NUEVE PESOS MC (\$ 778.133.009,00) y DIS-2026000825, del 09 de abril de 2026 por valor de CUATROCIENTOS MILLONES PESOS MC (\$400.000.000.00) vigencia fiscal 2026;

CLÁUSULA SÉXTA El presente documento se perfecciona por la suscripción y/o aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Aprobó:

German Alirio Meléndez Campos – Director Administrativo-Dirección Jurídica

Aprobó:

Aprobación Técnica:

Revisión Técnica:

Proyectó:

Juan David Ospina Ortegón-Subdirector técnico-Subdirección Gestión Contractual

Laura Daniela Nieto Gutiérrez - Directora Técnica-Dirección de Caminos- ICCU

Juan Felipe Díaz H-Profesional Especializado- Dirección de Caminos- ICCU

Edna Constanza Rodríguez Sáenz – Profesional Universitario-Subdirección de Gestión Contractual

